



↓ Cuenta corriente
Alicia Salgado
contacto@aliciasalgado.mx

Comisión Nacional Antimonopolio (CNA)

• Una sentencia que no castigue la imitación será clave en la relación México-EU.

El viernes, firmado por la consejera jurídica **Ernestina Godoy**, se envió a la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Es la propuesta de la Presidenta. En ella se propone la sustitución de la Cofece por una Comisión Nacional Antimonopolio como organismo descentralizado y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Economía, que encabeza **Marcelo Ebrard**, y que será gobernado por un pleno compuesto por cinco miembros, de los cuales la persona comisionada como presidente será designada por el Ejecutivo. Se mantiene la separación en la estructura orgánica de la autoridad que investiga y la que sanciona, contará con una secretaría técnica y un comité de vigilancia.

Los cinco comisionados o comisionadas serán designados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado, por un periodo de siete años, pero en el primer proceso el cargo de la o el presidenta (e) tendrá duración de tres años, prorrogable otros tres y el periodo de escalonamiento comenzará en 2028 y terminará en 2032, para que los actuales sean sustituidos por comisionados de siete años. La comisión entenderá de todos los asuntos de competencia económica y, para facilitar la transición, se ordena la integración de una comisión de transición integrada por directores de la Cofece, y los recursos humanos, materiales y técnicos, profesionales de Cofece o IFT (sólo del área de competencia o regulación) podrán ser contratados como personal de carrera por el nuevo organismo descentralizado.

En cuanto a los procesos de investigación sobre concentraciones y prácticas monopólicas relativas o absolutas, hay cambios importantes en los periodos de posible prescripción para iniciar una investigación, porque si algún agente económico no notifica fusiones o adquisiciones por considerar que están bajo el umbral, el periodo de prescripción para investigar pasa de uno a cinco años, en tanto que el periodo de investigación se acota. Como parte de los cambios, las sesiones del pleno serán

públicas, las versiones estenográficas deberán ser publicadas en el sitio de la comisión y, en cuanto a los procesos en marcha, tanto en Cofece como en el IFT, se mantienen abiertas y las eventuales sanciones se aplican conforme a las leyes derogadas. En la iniciativa, además, se permite que agentes que tengan procedimientos regulatorios asimétricos o sanciones puedan buscar un acuerdo de terminación de los mismos, que implicarán la emisión de regulaciones que se traduzcan en una efectiva competencia y participación de más agentes en un mercado para mejorar la oferta al consumidor. ¡Son 389 páginas!

DE FONDOS A FONDO

#DeCerveceras y Pl... Este 26 de marzo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, que preside el ministro **Javier Laynez**, se espera la resolución en definitiva del caso de competencia económica que confrontó a las dos cerveceras globales en México desde 2018. Se trata de los dos amparos directos 19 y 20 de 2024, que interpusieron Anheuser-Bush y Cervecería Modelo y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma (Heineken), por el uso del "apellido" Ultra en la comercialización de cervezas.

En 2016, Anheuser-Bush, dueña de Grupo Modelo, le otorgó la licencia para el lanzamiento y comercialización de la Michelob Ultra y, ante el éxito que tuvo, en 2018, Heineken lanzó en México la Amstel Ultra, imitando incluso los colores y el diseño de la imagen de la primera. Lo que en competencia se llama estrategia de confusión del consumidor de una marca que tiene alta preferencia en el mercado. En 2021 el IMPI declaró como infractor a Heineken México por competencia desleal, por lo que se esperaba que la ley ampare la protección de la propiedad industrial, clave para darle certeza jurídica no sólo a las empresas que invierten en México, sino a los consumidores.

Lo que ocurrió tuvo una intención clara de engañar. Una sentencia que no castigue la imitación será clave en la relación México-EU, no por tratarse de Anheuser-Busch, sino porque no se respetarían los acuerdos en materia de propiedad intelectual y derechos de propiedad previstos en el capítulo 20 del T-MEC.

